

VISTOS la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y demás disposiciones de su aplicación.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 80/1986, de 31 de julio, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Lalueza para concertar un préstamo con la Caja Rural del Alto Aragón, por importe de 20.000.000 de pesetas, para la adquisición de un terreno para la construcción de la Casa Consistorial y Pabellón Polideportivo.

Zaragoza, 23 de mayo de 1990.

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL,
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

661

ORDEN de 23 de mayo de 1990, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por la que se modifica la composición de la Comisión de Selección para la concesión de becas para prácticas de Catalogación del Patrimonio Arquitectónico de Aragón.

A solicitud del Secretario de la Comisión de Selección para la concesión de Becas para prácticas de Catalogación del Patrimonio Arquitectónico de Aragón.

Por concurrir las circunstancias contempladas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo como causas de abstención, he resuelto designar Secretario de dicha Comisión al Jefe de Sección de Coordinación Administrativa de la Dirección General de Arquitectura, Don Miguel Merino Pinedo.

Zaragoza, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa.

El Consejero de Ordenación Territorial,
Obras Públicas y Transportes,
JOAQUIN MAGGIONI CASADEVALL

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA
Y MONTES

662

ORDEN de 17 de mayo de 1990, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria, constituida por la Asociación Provincial de Apicultores de Teruel (APATE), con domicilio en Andorra.

Vista la petición formulada por Don Mateo Camañes Molinos, solicitando la concesión del Título de Defensa Sanitaria a la formada por los titulares de explotaciones apícolas de la provincia de Teruel como presidente de la mencionada ADS de ganado apícola «Comarca de Andorra» de APATE, y visto el informe favorable del Jefe de la Sección de Producción y Sanidad Animal de Teruel y tramitado el oportuno expediente en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 86/1984, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula la ordenación de las explotaciones apícolas, modificado por el Decreto 17/1988, de 9 de febrero, y Orden de 10 de enero de 1985, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes.

De conformidad con el Decreto 3136/1982, de 24 de julio, de Transferencias de Funciones y Servicios del Estado en materia animal, a propuesta de la Dirección General de Producción Agraria, he tenido a bien conceder el Título de Agrupa-

ción de Defensa Sanitaria a las explotaciones apícolas de la provincia de Teruel antes mencionadas.

Zaragoza, 17 de mayo de 1990.

El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Montes,
JOSE ÚRBIETA GALE

663

ORDEN de 22 de mayo de 1990, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se aprueba la quinta parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Quinto de Ebro (Zaragoza).

Ilmo. Sr.:

Por Decreto 311/1968, de 15 de febrero (BOE nº 49, de 26 de febrero), de la Diputación General de Aragón, fue declarada de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Quinto de Ebro (Zaragoza).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973 se redactó la quinta parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Quinto de Ebro (Zaragoza).

Examinado el referido Plan, este Departamento considera que las obras en él incluidas han sido clasificadas en los grupos que determina el artículo 61 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 643/1985, de 2 de abril, sobre transferencias de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de reforma y desarrollo agrario, y el Decreto 60/1985, de 30 de mayo, de la Diputación General de Aragón, asignando a este Departamento dichas competencias transferidas.

DISPONGO:

Primero: Se aprueba la quinta parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras, redactado para la zona de concentración parcelaria de Quinto de Ebro (Zaragoza), declarada de utilidad pública por Decreto de 15 de febrero de 1968.

Segundo: De acuerdo con lo establecido en los artículos 61, 62 y 65 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de la red de caminos y desagües, modernización y adaptación del centro de bombeo, quedan clasificadas en el grupo a) Obras de interés general, y por lo tanto serán subvencionadas en su totalidad con cargo a los presupuestos del Departamento.

Las obras de depósito regulador, tubería de enlace y red de distribución quedan clasificadas como obras complementarias grupo d), con una subvención del 40 % y un crédito del 60 % restante, reintegrable por los interesados en un plazo de diez años, con el 4 % de interés anual.

Tercero: Por la Dirección General de Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dado en Zaragoza, a 22 de mayo de 1990.

El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Montes,
JOSE ÚRBIETA GALE

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Rural.